

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura de Logística

RESOLUCIÓN EXENTA N° 123 /

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

SANTIAGO, 31 ENE 2017

VISTOS:

a) Lo establecido en el artículo N° 11 de la Ley 18.928, de fecha 13.FEB.990 del Ministerio de Defensa, que fija normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de Las Fuerzas Armadas.

b) Lo señalado en los artículos 17° al 40° del Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 22.JUL.006, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.928 sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y lo establecido en el Decreto N° 250, de fecha 09.MAR.004 del Ministerio de Hacienda, que aprobó su Reglamento.

d) Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) El Artículo N° 127 del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

f) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

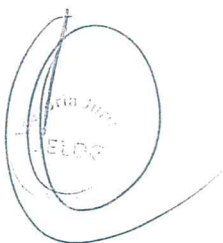
g) El Decreto Supremo N° 41, de 08.JUN.987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

h) Oficio N° 1314 del 01.SEP.016 de la Dirección de Presupuesto, que conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 14 de la Ley N° 20.128 Sobre Responsabilidad Fiscal, la entidad gubernamental precitada autoriza el arriendo del inmueble de calle Augusto Matte N° 1888 Comuna de Quinta Normal, por el canon mensual de 400 Unidades de Fomento, por un periodo de cinco años renovables en forma anual, los gastos que involucra el arriendo y otros de cualquier índole que puedan derivar de su uso deberán ser asumidos íntegramente con cargo al presupuesto vigente y para los años siguientes.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, gestionó el arriendo de un inmueble con la infraestructura apropiada para albergar a los funcionarios de la Brigada Investigadora de Quinta Normal.

2.- Lo establecido en la Resolución Exenta N° 103 del 07.MAR.005, de la Dirección General que delega en el Jefe de Logística la facultad para firmar resoluciones fundadas para la adquisición de bienes muebles y servicios.

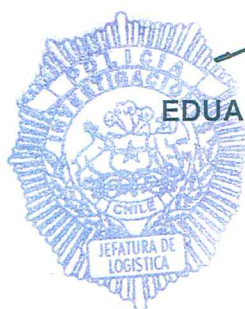


RESUELVO:

1º APRUÉBASE el contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Augusto Matte N° 1888 Comuna de Quinta Normal, por el canon mensual de 400 (cuatrocientos) Unidades de Fomento, por un periodo de cinco años renovables en forma anual, con Inversiones San José S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos guion dos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL".



EDUARDO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO

**Prefecto
Jefe de Logística**

ERPT/ebc

Distribución:

- Depadm	(1)
- Gestión	(1)
- Contabilidad C.I	(1)
- Tesorería C.I	(1)
- Deinfra C.I	(1)
- Archivo	(1)